REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Treinta y Uno (31) de Julio de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1316

Referencia: **SUCESIÓN INTESTADA**
Demandante: **MARIA DEL SOCORRO LEON ORTIZ**
STELLA LEON ORTIZ y JORGE IVAN LEON ORTIZ
Causante: **ROBERTO ANTONIO LEON RESTREPO**
MARINA ORTIZ LOPEZ
Radicación: **76001-4003-002-2020-00066-00**

En providencia de fecha 13 de marzo de 2020, notificada el 17 de julio de la misma anualidad, se requirió a la parte demandante, previo a decidir respecto a la apertura del presente proceso de sucesión intestada, se sirva aclarar el nombre de la causante, por cuanto no hay claridad en ello.

Teniendo en cuenta que no ha procedido a aportar dicha información, se procederá a requerir nuevamente, para que aporte la información requerida, dentro del término perentorio de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo de la demanda.

Por lo anteriormente dicho, el Juzgado,

R E S U E L V E:

REQUERIR a la apoderada de la parte demandante, para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a informar al despacho cual es el nombre correcto de la causante, MARINA ORTIZ LOPEZ o MARINA ORTIZ DE LEÓN, so pena de tener por rechazada la presente demanda.

Amc